



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0084-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 022-2015-TICs-UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de febrero del 2015, Informe N° 109-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 022-2015-TICs-UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de febrero del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TICs-Sede Ilo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación del Docente Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores, responsable del curso MODULO OPERADOR DE OFICCE BASICO en el Centro de Capacitación en TICs Sede Ilo, con una retribución total de s/. 1,440.00 nuevos soles, el curso a desarrollarse es de 96 horas lectivas en 16 semanas, desde el 24 de enero al 10 de mayo del 2015 (24 horas por mes, que corresponde a s/. 360.00);

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores, como docente del curso I Módulo: Operador de Oficce Básico en el centro de capacitación en TICs Sede Ilo, del 24 de Enero al 10 de Mayo, conforme se tiene del Informe N° 109-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 24 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores la, conforme lo propuesto con Informe N° 22-2015-TICs-UNAM/SEDE Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 085-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. **EDSON BUENAVENTURA HUERTAS FLORES**, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 24 de enero al 10 de mayo del 2015, como docente del curso I Módulo: Operador de Oficce Básico en el centro de capacitación en TICs Sede Ilo, con una retribución total de S/. 1,440.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Presidencia
VIPAC - VIPINY
DIGA - Interesada
ARCH (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Galsin
SECRETARIO GENERAL (e)